

MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL  
DEFINITIVA A NEXOGAS S.A.

04 ENE 2022

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

0008



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Solicitud emitida por el Sr. Juan Luis Correa Ardizzoni, representante legal de Nexogas S.A..
7. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.
8. Ord. N° 431/2021 de fecha 30.12.2021, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobro por concepto de Patente Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 431/2021, emitido por el funcionario de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 30 de diciembre de 2021, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA "FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-2036
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES.
NOMBRE	:	NEXOGAS S.A.
RUT	:	N° 96.932.720-1
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	CALLE PARQUE NORTE N° 200, DPTO. N° 204, EDIFICIO OCEANO, COND. LAGUNA BAHIA, ALGARROBO.

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **Carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



JLYM/PFMM/REYM/U.C./MART/grp.-  
DISTRIBUCION:  
Contribuyente (1)  
Rentas y Patentes Comerciales (1)  
Archivo.- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 05 ENE 2022  
FECHA SALIDA: 06 ENE 2022  
OBSERVACIÓN N°